

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Delegación competencia para celebración matrimonio.

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, D. Julián Triguero Calle, con fecha 9 de junio de 2022, se ha dictado el Decreto que literalmente se transcribe a continuación:

“Considerando que se ha solicitado la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento por parte de los contrayentes con D.N. I. ***9666** y ***2170**.

Resultando que la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil, dispone que será competente para autorizar el matrimonio el Alcalde del municipio donde se celebre o concejal en quien éste delegue, regulación que se ha completado con la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

Por el presente, resuelvo:

Primero.- Delegar expresamente en doña Laura Chacón Chacón, Concejala de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio entre los contrayentes con DNI ***9666** y ***2170**, que tendrá lugar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el próximo día 5 de agosto.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Concejala Delegada. La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a los contrayentes”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de Calatrava, a 9 de junio de 2022.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 1855